

AUTORIZANDO AL ALCALDE Y/O FUNCIONARIO O EMPLEADO A VIAJAR AL EXTERIOR EN GESTIONES OFICIALES SIEMPRE QUE EL MUNICIPIO SE BENEFICIE EN SU GESTION; Y PARA OTRS FINES:-

POR CUANTO:- Los diferentes programas de ayuda Federal a los Municipios hacen necesario que los alcaldes y funcionarios municipales viajen constantemente a los Estados Unidos.

POR CUANTO:- En cada ocasión en que el Alcalde tiene que viajar al exterior se incurre en gastos adicionales al viaje teniendo que convocar a la Asamblea de Dorado, para obtener la debida autorización y en ocasiones por trámites a seguirse para la obtención de la autorización.

POR CUANTO:- El Alcalde debe tener plena conciencia de lo que es un viaje de gestiones oficiales y representación del Municipio en el extranjero para hacer buen uso de la autoridad conferida por esta ordenanza.

POR TANTO:- ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:-Autorizar como por la presente autorizamos al Honorable Alcalde y/o cualquier Funcionario o Empleado a viajar al exterior dentro de un periodo de seis (6) meses a partir de la fecha de la firma de esta ordenanza, en gestiones oficiales siempre que el Municipio se beneficie directamente del viaje.

Sección 2nda:Que esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor de inmediato al ser firmada por el Hon. Alcalde y copia de la misma sea enviada a las Agencias y Funcionarios correspondientes.

Aprobada por la Asamblea Municipal el día 30 de enero de 1986.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaria Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde el día 31 de enero de 1986.


Alfonso López Chaar
Alcalde